



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

393735

De:

DESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

JUAN PABLO ZAPATA TINOCO
ALEX HERNAN GUERRERO VELA

A favor de:

El:

27 DE MAYO DEL 2008

Parroquia:

Cuántía:

US. \$. 80.00

Quito, a

27 DE MAYO del 2008

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JUAN PABLO ZAPATA TINOCO

A FAVOR DE:

ALEX HERNAN GUERRERO VELA

CUANTIA: US. \$. 80,00

Di 3 copias

R*P**

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador. hoy día martes veinte y siete (27) de mayo del año dos mil ocho, ante mí. DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR. NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO. comparecen: por una parte. en calidad de CEDENTE, el señor JUAN PABLO ZAPATA TINOCO, soltero, por sus propios derechos. Y. por otra parte. en calidad de cesionario el señor ALEX HERNAN GUERRERO VELA, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocerlos doy fe: bien instruidos por mí, el

Notario. en el objeto y resultados de de ésta escritura publica que a celebraría proceden libre y voluntariamente. de acuerdo al texto de la minuta que me entregan. cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO. SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR SIGUIENTES: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN POR UNA PARTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS EL JUAN PABLO ZAPATA TINOCO: Y. A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DEMONINARÁ EL CEDENTE: Y POR OTRA PARTE ALEX HERNAN GUERRERO VELA. TAMBIÉN POR SUS PROPIOS DERECHOS. A QUIENES PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE LLAMARÁ EL CESIONARIO.- LOS COMPARCIETES SON SOLTEROS, ECUATORIANOS. MAYORES DE EDAD. HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑÍA CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTORI CIA LTDA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. ANTE MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO. Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE MISMO CANTÓN. EL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. DOS.- LA ASAMBREA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. SEGÚN SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA AD-HOC QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA: AUTORIZÓ AL SOCIO SEÑOR JUAN PABLO ZAPATA TINOCO. A FIN

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DE QUE CEDA EL CIENTO POR CIENTO DE LAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR ALEX HERNAN GUERRERO VELA. ESTO ES OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. POR LO QUE ESTE CONSOLIDAD DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTES REFERIDA. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS. EL SEÑOR JUAN PABLO ZAPATA TINOCO. CEDEN Y DAN EN PERPETUA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR ALEX HERNAN GUERRERO VELA. EL CIENTO POR CIENTO. DE LAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTORI CIA LTDA. CUARTA.- PRECIO: EL JUSTO PRECIO QUE LAS PARTES PACTAN POR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO. ES DECIR DE LAS OCHENTA PARTICIPACIONES ES LA SUMA DE OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. A RAZÓN DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN. VALOR QUE EL CESIONARIO SEÑOR ALEX HERNAN GUERRERO VELA PAGA AL CEDENTE SEÑOR JUAN PABLO ZAPATA TINOCO. AL CONTADO. EN DINERO EN EFECTIVO DE CURSO LEGAL Y USO CORRIENTE. POR LO QUE EN EL FUTURO NADA TIENE QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO. QUINTA.- DECLARACIÓN: EL SEÑOR JUAN PABLO ZAPATA TINOCO DECLARAN QUE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CEDE EL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES AL SEÑOR ALEX HERNAN GUERRERO VELA DE LA COMPAÑÍA CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTORI CIA. LTDA. ES DECIR EL CIENTO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES. EN CONSECUENCIA. EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA SE

INSCRIBIRÁ LAS PRESENTES CESIONES Y SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN ANTERIORES Y ACTO SEGUIDO A LA EXTENSIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS A FAVOR DEL CESIONARIO. SEXTA.- AUTORIZACIÓN: QUEDA AUTORIZADO EL SEÑOR ALEX HERNAN GUERRERO VELA, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, REALICE LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DE ESTA ESCRITURA Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franco Reyes Pantoja, Abogado con matrícula profesional número siete mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

x
JUAN PABLO ZAPATA TINOCO
C.C. No. 0103152897

ALEX HERNAN GUERRERO VELA
C.C. No. 81042772-4



Notario
[Signature]
15.01

INSCRIBIRÁ LAS PRESENTES CESIONES Y SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN ANTERIORES Y ACTO SEGUIDO A LA EXTENSIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS A FAVOR DEL CESIONARIO. SEXTA.- AUTORIZACIÓN: QUEDA AUTORIZADO EL SEÑOR ALEX HERNAN GUERRERO VELA. PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. REALICE LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DE ESTA ESCRITURA Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franco Reyes Pantoja, Abogado con matrícula profesional número siete mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí. el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

x
JUAN PABLO ZAPATA TINOCO
C.C. No. 0103152897

x
ALEX HERNAN GUERRERO VELA



Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION & REGISTRATION

CIUDADANIA 040112777-4

GUERRERO VELA ALEX HERNAN
CARCHI/MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ
24 MARZO 1973
0309 00209 M
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1973

Alex Guerrero Vela



ECUATORIANA***** V233312222

SOLTERO
SUPERIOR
HERNANDO ELIEC GUERRERO
ALBA ELISA VELAZQUEZ 27
QUITO
21/08/2019

REN 2531290

HERNANDO POLO
COMERCIANTE
NOTARIO
21/08/2019
QUITO-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION & REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA N° 010315299-7

ZAPATA TINOCO JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 SEPTIEMBRE 1974
005-B 0512 03823 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

Juan Pablo Zapata Tinoco



ECUATORIANA***** V233312222

SOLTERO
SUPERIOR DR. ADMINIS/PUBLICA
CARLOS ALBERTO ZAPATA
MARIA EULALIA TINOCO
QUITO 01/02/2008
01/02/2020

REN 2705700



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DEL CANTON PICHINCHA
ANTERIOR A CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

219-0034 NUMERO
0103152997 CEDULA
ZAPATA TINOCO JUAN PABLO

PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA
QUITO CANTON

PRESENTE A LA JUNTA



[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTCRIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil ocho, a las quince horas en el local de la compañía **CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTCRIA LTDA.**, ubicado en la Inglaterra y av. República, Ed. Kyoto Segundo Piso, de esta ciudad de Quito; se reúnen sin necesidad de convocatoria previa y de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías y artículo décimo cuarto de los estatutos, los señores JUAN PABLO ZAPATA TINOCO con una aportación suscrita y pagada de \$. 80 dólares; ALEX HERNÁN GUERRERO VELA con una aportación suscrita y pagada de \$ 160 dólares Y CARLOS ARTURO IGNACIO VALDIVIESO EGUIGUREN con una aportación de \$. 160 dólares totalizando una aportación suscrita y pagada de \$ 400 que corresponde al ciento por ciento del capital suscrito y pagado, cumpliéndose de esta manera con lo prescrito en los estatutos de la compañía en su artículo octavo.

El Presidente de la compañía, señor CARLOS ARTURO IGNACIO VALDIVIESO EGUIGUREN declara instalada la sesión; el señor ALEX HERNÁN GUERRERO VELA, Gerente y Secretario de la Junta General Ordinaria de socios, da lectura a la nómina de los socios, con el número de sus aportaciones en cada caso para efectos de votaciones, se informe a la Presidencia, que en esta sesión se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, esto es los \$400. El Presidente manifiesta que el objetivo de esta sesión es tratar el siguiente orden del día: Primero.- Decidir y autorizar la cesión del cien por ciento de participaciones que posee en la compañía el señor JUAN PABLO ZAPATA TINOCO, al señor ALEX HERNÁN GUERRERO VELA. Segundo: Autorizar al señor Gerente para que eleve a escritura pública y realice las demás diligencias. El orden del día, puesto a consideración de los concurrentes por el señor Presidente se aprueba y la Junta adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: **Primero.-** El señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, "Primero.- Decidir y autorizar la cesión del cien por ciento de participaciones que posee en la compañía el señor JUAN PABLO ZAPATA TINOCO, al señor ALEX HERNÁN GUERRERO VELA", al efecto la asamblea de socios presentes por una unanimidad aprueban que el señor JUAN PABLO ZAPATA TINOCO ceda el cien por ciento es decir 80 participaciones sociales de la empresa a favor del ALEX HERNÁN GUERRERO VELA.

Segundo.- Tercero.- Al tratar el punto tercero, la Junta resuelve autorizar al señor Gerente para que eleve a escritura pública la cesión de participaciones y realice demás diligencias. Tratados los asuntos exclusivos para los que se convocó la presente junta, procede que secretaría elabore el acta correspondiente, para lo cual se concede un momento de receso, terminado el cual el señor secretario da

lectura de la misma, la que es aprobada, por unanimidad por todos los concurrentes, sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las diez y siete horas, en fe de lo cual firman la presente acta, Presidente y Secretario que certifica y los demás socios presentes.



CARLOS ARTURO IGNACIO VALDIVIESO EGUIGUREN

PRESIDENTE (SOCIO)



ALEX HERNÁN GUERRERO VELA

GERENTE (SOCIO)

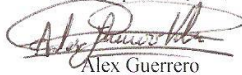
SECRETARIO AD HOC



JUAN PABLO ZAPATA TINOCO

SOCIOS

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual que su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, Quito, 29-IV-08.



Alex Guerrero
Secretario Ad Hoc

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga JUAN PABLO ZAPATA TINOCO, a favor de ALEX HERNAN GUERRERO VELA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy dia veintisiete de mayo del dos mil ocho.

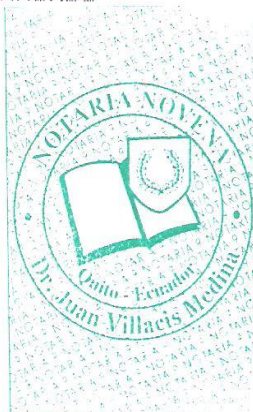
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CAPITALRENEW INVESTMENT IVESTCRI CIA, LTDA., celebrada el 05 de octubre de 2007, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, Quito a 06 de junio del año 2008.


DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3159** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de octubre del dos mil siete, a fs.2813 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía **"CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTCRI CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	13446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5654
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/01/2013
FECHA ACEPTACION:	04/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAPITALRENEW INVESTMENT INVESTCRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0401127774	GUERRERO VELA ALEX HERNAN	GERENTE	4 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE